



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 654-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9606 de fecha 18 de setiembre del 2012, el Informe N° 614-2012-SGAL-MPP, el Acuerdo N° 01-2012-Sesión Extraordinaria del 16-10-12;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 9606 de fecha 18 de setiembre del 2012, el alcalde de la Municipalidad del C.P. San Martín de Porres, solicita a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo la construcción de un pozo artesiano para mejoramiento del sistema de agua potable del referido centro poblado.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es propietaria de un área de terreno de 2,750 M² ubicado en el sector 1 – San Martín de Porres – Zona B, área destinada para fines comerciales según plan de trazado y lotización inscrito en la partida N° 07004731, Tomo 82, Foja 129; en donde se describe el lote existente.

Que, mediante Proveído N° 0109-2012-SGDUR-MPP se alcanza el Informe técnico N° 0383-12-JBCG-SGDUR-MPP sobre propuesta de venta de área comercial, lote disponible para su adjudicación.

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, tiene como función específica de proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, mediante Informe N° 614-2012-SGAL-MPP de fecha 15 de octubre del 2012, la Subgerencia de Asesoría legal, precisa que para efectos de verificar la venta de terreno, el Concejo Municipal debe emitir el correspondiente acuerdo.

El Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley...".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2012-Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2012, se autoriza al señor Alcalde de la Provincia de Pacasmayo, para que transfiera la propiedad mediante Subasta Pública del lote que se detalla: Lote 1 de la manzana 44 del Sector 1 del Centro Poblado San Martín de Porres, Zona B del Distrito de San José, con un área de 2,750 m², destinado para fines comerciales. Se autoriza al señor Alcalde la Suscripción de la Minuta y Escritura pública de Compra venta de transferencia de la propiedad del inmueble subastado y de cuanto documento se requiera para dicho propósito. Asimismo se autoriza al señor Alcalde para que el monto recaudado por concepto de la subasta del precitado inmueble, deducidos los gastos del proceso de subasta, sea transferido a la Municipalidad del C.P. San Martín de Porres del Distrito de San José, para fines de construcción del pozo artesiano.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN para que transfiera la propiedad mediante subasta pública del Lote 1 de la manzana 44 del sector 1 del Centro Poblado San Martín de Porres, zona B del Distrito de San José en un área de 2750 m², destinado para fines comerciales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros : Abog. ALEJANDRO MERINO HUAMÁN Gerente Municipal
Sr. ARMANDO ALEGRÍA CHIRINOS Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Abog. MIGUEL ÁNGEL AMAYA MUÑOZ (Apoderado Judicial)

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Cc.
Alcaldía
Sec. General



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano
Miguel Amaya
Asesoría Legal
Archivo